



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DEL 21 AGO 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa **PN DIRAN SA 011 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"**.

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones nro. 03049 de 2014, Resolución nro. 00090 del 15 de Enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 14 del Decreto 113 del año 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes: artículo 14. *"(...) La Dirección de Antinarcóticos tendrá las siguientes funciones: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno nacional. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)".*

Que mediante Resolución nro. 0272 de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, definió la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinó las funciones de las dependencias que la conforman.

Que la Resolución Nro. 001567 del 09 de junio de 2026, adiciono y modifíco parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual.

Que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**.

Que teniendo en cuenta el objeto y características del contrato a celebrar, así como la cuantía del mismo, la modalidad de selección es la selección abreviada por subasta inversa prevista en el literal a) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del 1082 del 26 de mayo de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 05 de junio de 2026, en la página del portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se publicó en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y documentos de estudios previos el día 05 de junio de 2026.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 17226 del 13 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en Aeropuerto el Dorado entrada nro. 6 Catam, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa, en cumplimiento a la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 011 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.**

ARTÍCULO 2º. Dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 011 2026, según el cronograma descrito en la plataforma SECOP II, la entrega de propuestas será la establecida en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 3º. Los gastos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 011 2026, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal nro. 17226 del 13 de mayo de 2026, para un valor total del proceso de selección por **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.996.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, con todos los costos directos e indirectos que causen la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 4º. Establecer para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 011 2026, el siguiente cronograma, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II

	Hora: según cronograma Secop II		
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta		
	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II		
	b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II		
	c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.		
	NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
	NOTA 2: No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.		
Plazo Máximo para Expedir Adendas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co -- SECOP II		
	(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación).		
	Fecha y hora: según cronograma Secop II		
Plazo para Entrega de Propuestas.	APERTURA:		
	Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II		
	Fecha: según cronograma Secop II		
	Hora: según cronograma Secop II		
	CIERRE:		
	Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.		
	Fecha: según cronograma Secop II		
	Hora: según cronograma Secop II		
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Según cronograma Secop II		
Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones	Según cronograma Secop II		
	NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.		
Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.			
	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
	CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	según cronograma Secop II	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
	SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA –	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de

	PARTICIPACION VIA INTERNET subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.
	DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.
	La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma Secop II
Firma del Contrato	Según cronograma Secop II
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5°. Convocar las Veedurías Ciudadanas y a la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento y control de las actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 011 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

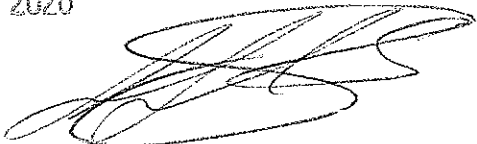
ARTÍCULO 6°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 7°. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

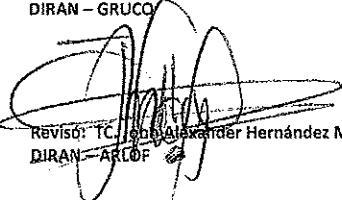
Dada en Bogotá, a los 21 AGO 2026



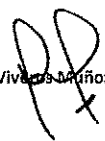
Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)



Elaboró: IT. Fermín Romero Esquivel
DIRAN – GRUCO



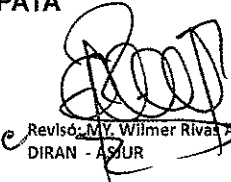
Revisó: TC. Jonathan Alexander Hernández Molina
DIRAN – ARLOF



Revisó: MY. Yerson Falcao Vivas Muñoz
DIRAN - GRUCO



Revisó: CR. José Ricardo Reyes Carreño
SURAN - DIRAN (E)



Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN - ASUR

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA